



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820210025500
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien (art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
Demandante: BANCO W S.A. NIT. No. 900.378.212-2
Apoderada: Dra. LEIDY PERDOMO DIAZ T.P. No. 296.250 CSJ
Email: lperdomo@clave2000.com.co
Demandado: HARRY OMERO FERNANDEZ RUIZ C.C. No. 1'063.813.993
Email: fernandezharry94@gmail.com
As

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, va el expediente con los escritos allegados, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 12
Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)
RADICACION: 76003000302820210025500

Ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana de Popayán, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa SHT-384, Marca KIA, Línea Picanto Ekotaxi-LX, Color Amarillo, clase Automovil, Modelo 2014, Chasis KNABE511AET712204, servicio PUBLICO a favor del **BANCO W S.A.**

Segundo: Oficiar a BODEGAS J.M. S.A.S., para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. SHT-384, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el

día primero (1) de septiembre de 2021, según recibo de inventario No. 0559 de la misma fecha, a favor del BANCO W S.A., a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado **No. 163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 15 DE 2021**

Ángela María Lasso

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 11 octubre de 2021

OFICIO No. 2879

Señores:
Secretaria De Tránsito Y Transporte Municipal
pqr@popayan.gov.co
Cali -Valle

Radicación: 76001400302820210025500
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien (art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
Demandante: BANCO W S.A. NIT. No. 900.378.212-2
Apoderada: Dra. LEIDY PERDOMO DIAZ T.P. No. 296.250 CSJ
Email: lperdomo@clave2000.com.co
Demandado: HARRY OMERO FERNANDEZ RUIZ C.C. No. 1'063.813.993
Email: fernandezharry94@gmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con placa **SHT-384** de propiedad del demandado.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 2338 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA
As

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia “Pedro Elias Serrano Abadía”
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, octubre 11 de 2021

OFICIO No. 2880

Señores:

POLICIA METROPOLITANA-SECCION AUTOMOTORES SIJIN

mebog.sijin-radic@policia.gov.co

mebog.sijin@policia.gov.co

mebog.sijin-autos@policia.gov.co

mebog.sijin-i2a@policia.gov.co

La ciudad

Radicación: 76001400302820210025500
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien (art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
Demandante: BANCO W S.A. NIT. No. 900.378.212-2
Apoderada: Dra. LEIDY PERDOMO DIAZ T.P. No. 296.250 CSJ
Email: lperdomo@clave2000.com.co
Demandado: HARRY OMERO FERNANDEZ RUIZ C.C. No. 1'063.813.993
Email: fernandezharry94@gmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con placa No. **SHT-384** de propiedad del demandado.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 2338 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

As

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, octubre 11 de 2021

OFICIO No. 2881

Señores

BODEGAS J.M. S.A.S.

Callejón el Silencio Tra 5489-3 C GTO JUANCHITO

La ciudad.

Radicación: 76001400302820210025500
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien (art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
Demandante: BANCO W S.A. NIT. No. 900.378.212-2
Apoderada: Dra. LEIDY PERDOMO DIAZ T.P. No. 296.250 CSJ
Email: lperdomo@clave2000.com.co
Demandado: HARRY OMERO FERNANDEZ RUIZ C.C. No. 1'063.813.993
Email: fernandezharry94@gmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado.

En consecuencia, el vehículo al que se hace alusión corresponde a la placa No. SHT-384, Marca KIA, Línea Picanto Ekotaxi-LX, Color Amarillo, clase Automóvil, Modelo 2014, Chasis KNABE511AET712204, servicio PUBLICO, a favor del **BANCO W S.A.**

Sírvase hacer entrega del mismo a favor del **BANCO W S.A.**, a través de su representante legal y/o a la persona que esta designe, en las mismas condiciones en que fue dejado en esas instalaciones el día primero (1) de septiembre de 2021, según recibo de inventario No. 0559 de la misma fecha.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA

As